MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 067 -2019-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 ABR 2019

VISTO:

El expediente N°1615-2019, que contiene el Informe N°055-2019-AREA DE DEFENSA Y SEG.H/HH, MEMORANDO N°363-2019-UPE/HH/MINSA, sobre Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Huaycán, tiene constituido el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que la Ley N°28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se precisa que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos estratégicos y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención , la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo disminuir o minimizar los daños, victimas y perdidas que podrían ocurrir consecuencia de fenómenos naturales , tecnológicos o de producción industrial, potencialmente dañinos, para lo cual, todas las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado tienen la obligación de elaborar los planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrollen;

Que mediante Decreto Supremo N°005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, Estableciendo que el Sistema de Defensa Civil, es una conjunto interrelacionado de organismos el sector público y privado;

Que el Decreto Supremo N°013-2002-SA, Reglamento de la Ley 27657, Ley de Ministerio de Salud, en su Art.10, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA- V.01, aprobado por resolución Ministerial N°768-2004/MINSA, señala el procedimiento para la elaboración de planes de contingencia para emergencias y desastres, precisando que la contingencia es un buen hecho o evento que puede suceder o no para el efecto se refiere a un evento particular potencialmente desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido ; la elaboración de planes de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que puede afectar a la salud de las personas , al ambiente a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerado como tal por la autoridad de salud;

Que, el responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital de Huaycán, elabora y propone el "Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán" el cual tiene como objetivo general, responder oportunamente ante los daños a la salud que pudieran afectar a la población de la jurisdicción de

Huaycán, así como a los trabajadores del mismo producto de eventos adversos naturales o antrópicos que generan emergencias y desastres, brindando atención integral al mayor número de usuarios internos y externos, en coordinación con los diferentes actores sociales, logrando así reducir la morbimortalidad; y entre sus objetivos específicos, identificar las amenazas y peligros que pudieran ocasionar daños a la salud, organizar y coordinar las acciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencias, asignado y designando funciones a los trabajadores responsables de realizarles e implementar las acciones y procedimientos para el cumplimiento del plan, por lo que se hace necesario aprobar el plan de Respuesta propuesto;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son actividades que se desarrollan al interior del Hospital, con acciones preparatorias y medidas que comprenden la organización de Recursos Humanos y materiales disponibles para la prevención y el control de situaciones de Emergencias y Desastres con la preparación y capacitación al personal en general, por lo que resulta convenientemente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, Visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán Resolución Ministerial N°1364-2018/MIINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en treinta y uno (31) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ATRTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la coordinadora del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital de Huaycán, queda encargado de implementar el plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P 024659
DIRECTOR(e)

JCYV/MAAC.
( ) Dirección.
( ) A. Legal
( ) Unidad de Administración
( ) Unidad de Planeamiento
( ) EMED
( ) O. Comunicaciones
( ) Archivo